



Expediente número: **CEBP/UT/046/2024**

Acuerdo de Recepción de Solicitud de Transparencia.

CUENTA. Se hace constar que, mediante el Portal de Medios Electrónicos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, con el número de folio 072496024000046, la persona solicitante de nombre Susana Torres Morales, siendo las 13:27 horas, del día 30 treinta de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de acceso a la información pública de este Sujeto Obligado. Consecuentemente, atento a lo previsto en el artículo 70 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. CONSTE.-----

ACUERDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Visto.- La cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. - Con fecha 30 de mayo del 2024, siendo las 13:27 horas, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública gubernamental en el Portal de medios electrónicos, a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS, a la que le recayó el folio número 072496024000046.-----

SEGUNDO.- La solicitud de información realizada, consiste en: -----

Se solicita la siguiente información:

- 1. Número total de integrantes de la Comisión de Búsqueda a mayo de 2024.**
- 2. Número de integrantes de los Cuerpos de Búsqueda a mayo de 2024.**
- 3. Se solicita conocer la formación y estudios de los integrantes de los cuerpos de búsqueda de la Comisión de Búsqueda.**
- 4. Número de integrantes de la Unidad de Análisis de Contexto a mayo de 2024.**
- 5. Número de integrantes de la Comisión de Búsqueda que se encuentran certificados o especializados en búsqueda a mayo de 2024. Información desagregada por la certificación o especialización tomada.**
- 6. Se solicita saber los cursos de actualización que se les han dado en los últimos tres años a las personas integrantes de la Comisión y el número de horas de cada curso.**
- 7. Número de reportes de personas desaparecidas o no localizadas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Información desagregada por año y si el reporte se clasificó como desaparición o no localización.**
- 8. Número de acciones de búsqueda realizadas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Información desagregada por año.**



- 9. Número de productos de análisis realizados por la Unidad de Análisis de Contexto del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Información desagregada por año.
- 10. Número de personas localizadas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Información desagregada por año y si la persona localizada se encontró con o sin vida.
- 11. Se solicita el tabulador de salarios de la Comisión de Búsqueda para los años, 2021, 2022 y 2023.
- 12. Número de computadoras con las que cuenta la Comisión de Búsqueda a mayo de 2024.
- 13. Se solicita información sobre la rotación del personal de la Comisión de Búsqueda. Es decir, se solicita el número de integrantes que han salido de la Comisión de Búsqueda y el número de los que han ingresado. La información se pide por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.
- 14. Se solicita saber si existe un modelo de gestión para la Comisión de Búsqueda, el nombre y si lo tienen por escrito en un protocolo o manual.
- 15. Se solicita el listado de fuentes de información con que cuentan la Unidad de Análisis de Contexto de la Comisión de Búsqueda (por ej. Bases de datos, Plataforma México, etc.).
- 16. Se solicita el listado de programas que usa la Unidad de Análisis de Contexto de la Comisión de Búsqueda para generar sus productos de análisis de información (por ejemplo: i2, R, Onodo, ArcGIS, QGIS). (Sic). - - - - -

TERCERO.- Partiendo que debemos entender a la transparencia, como un valor esencial de la democracia, ya que a través de ella, es que el Estado rinde cuentas a la población, transparentando el ejercicio del gasto público, así como diversos aspectos de la administración pública, constituyéndose como una obligación de cualquier estado democrático, poniendo a disposición de la ciudadanía en general, la información que revele qué es y que se ha realizado en beneficio de la comunidad, a través de los poderes e instituciones que lo conforman. - - - - -

Asimismo, resulta importante señalar que el derecho de acceso a la información pública comprende buscar, investigar, solicitar, recibir, y difundir información, así como la consulta física de los documentos, la orientación sobre su existencia y contenido, la obtención de copias simples o certificadas de los mismos y las reproducciones en medios digitales, electrónicos o magnéticos que puedan realizarse. - - - - -

CUARTO: De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, recibió y dio tramite a la solicitud planteada; turnándola a las áreas de este organismo que manejan la información, esto es, la Delegación Administrativa, la Dirección de Búsqueda de Personas, la Dirección de Análisis de Contexto y el Área de Informática, cada una dentro de sus atribuciones que les son propias, dieron atención a la solicitud con la finalidad de dotar de elementos de convicción que proporcionen certeza a la persona solicitante en la búsqueda de información y con ellos dar una respuesta coherente y



razonable, que garantice su derecho a la información, respecto de aquella que se encuentra en posesión de este órgano desconcentrado. -----

Dicho lo anterior, hacemos de su conocimiento que la Delegación Administrativa, mediante memorándum número CEBP/DA/032/2024 de fecha 18 de junio de 2024, da contestación a la pregunta identificada con el número 1, en los siguientes términos: -----

R= Se le hace saber al solicitante que la información es pública y corresponde a las Obligaciones de Transparencia de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, podrá ser consultada a través del siguiente enlace: -----

Artículo 85, Fracción XA - Plazas vacantes y ocupadas.
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por su parte, la Dirección de Búsqueda de Personas, conforme a sus atribuciones y mediante memorándum número CEBP/34/2024, de fecha 11 de junio del año 2024; emitió respuesta a la pregunta identificada con el número 2, la cual consta de lo siguiente: -----

R= Se le hace saber al solicitante que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas cuenta con 12 personas para llevar a cabo las acciones de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas. -----

Respecto de la pregunta planteada identificada con el número 3; corresponde a la esfera de atribuciones de la Delegación Administrativa, quién mediante memorándum número CEBP/DA/032/2024, de fecha 18 de junio de 2024, y toda vez, dicha información es pública y corresponde a las Obligaciones de Transparencia de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; podrá ser consultada a través del siguiente enlace:-----

Artículo 85, Fracción XVII. Información curricular.
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Ahora bien; en lo relacionado con la pregunta número 4, se hace saber al solicitante que la Comisión cuenta con una Dirección y no una Unidad como tal, misma que cuenta con las atribuciones propias de este tipo de área administrativa debidamente sustentadas en el Reglamento Interior de este Organismo, a partir del año 2023; por lo que corresponde a esta Dirección dar respuesta a lo solicitado. Con fecha 17 de junio de 2024, mediante memorándum número CEBP/DAC/10/2024, signado por su titular, da respuesta a la solicitud antes descrita, consistente en: -----

R= Se le hace saber al solicitante, que la Dirección de Análisis de Contexto se conforma por cinco personas especializados en las funciones que lleva a cabo esta área en la búsqueda de personas desaparecidas. -----



En lo relacionado con la pregunta número **5** de la solicitud; conforme a sus atribuciones, corresponde a la Dirección de Búsqueda de Personas, emitir la respuesta a la misma. En tal virtud, mediante memorándum número CEBP/34/2024, de fecha 11 de junio del año 2024; consistente en: -----

R= La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas cuenta con 3 personas certificadas y especializadas en búsqueda de personas desaparecidas; así como 1 replicador del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas, debidamente reconocido y certificado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, dependiente de la Secretaría de Gobernación. -----

Conforme al orden planteado en la solicitud de mérito, en la pregunta identificada con el número **6**; la Delegación Administrativa mediante memorándum número CEBP/DA/032/2024 de fecha 18 de junio de 2024, da respuesta a la pregunta planteada: -

R= Se le hace saber al solicitante que el personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en los últimos tres años, ha recibido 7 cursos de actualización y 1 Diplomado, mismos que se describen a continuación: -----

Cursos	
Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para realizar Acciones de Búsqueda de Campo y la Identificación de Familiares de Personas Desaparecidas.	120 horas
Protocolo Adicional en la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.	20 horas
Acompañamiento Biopsicosocial en la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.	20 horas
Desarrollo Humano.	2 horas
Sensibilización y Primer Contacto en la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.	20 horas
Certificación en acompañamiento psicosocial a familiares de mujeres, niñas, adolescentes de Personas Desaparecidas y No Localizadas.	120 horas
Formación de Replicadores del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) y Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA). Capacitando a un Servidor Público.	250 horas
Diplomado	
Diplomado en "Metodologías, Herramientas y Técnicas frente a la Búsqueda de Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Búsqueda de Personas".	120 horas



Corresponde ahora dar respuesta a las solicitudes identificadas con el número **7** y **8** respectivamente; que conforme a las atribuciones marcadas en la legislación aplicable, es la Dirección de Búsqueda de Personas, quien conoce y maneja la información relativa a los reportes de personas desaparecidas y las acciones de búsqueda que se emprenden para dar con su paradero; es así como, mediante memorándum número CEBP/34/2024, de fecha 11 de junio del año 2024; emitió su respuesta, haciéndole saber al solicitante que: - - - - -

R= Esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021, al 31 de diciembre de 2023, recibió un total de **1215** reportes de desaparición de Personas, mismos que en el cuadro siguiente se encuentran desglosados por año: - - - - -

Año	Número de Reportes
2021	259
2022	381
2023	575

R= Se le hace saber al solicitante que esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas llevó a cabo un total de **1215** acciones de búsqueda; dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2021, al 31 de diciembre de 2023: - - - - -

Año	Número de Acciones
2021	259
2022	381
2023	575

Ahora bien, la Dirección de Análisis de Contexto, dio respuesta a la pregunta planteada con el número **9** de la solicitud de mérito; por lo que mediante memorándum número CEBP/DAC/10/2024, signado con fecha 17 de junio de 2024, hace saber al solicitante lo siguiente: - - - - -

R= Se le hace saber al solicitante que esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a través de esta Dirección, llevó a cabo un total de **3** productos de análisis de contexto; dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, mismos que se encuentran desglosados en el cuadro siguiente: - - - - -

Año	Número de Productos de Análisis
2021	0
2022	0
2023	3



Sin dejar manifestar que la multicitada Dirección de Análisis de Contexto, fue creada mediante Dictamen de la Secretaría de Hacienda del Estado en el año 2023. - - - - -

En ese orden de ideas, en lo que corresponde a la pregunta número **10**; es la Dirección de Búsqueda de Personas, quién da respuesta a la solicitud mediante memorándum número CEBP/34/2024 de fecha 11 de junio del año 2024; conforme a lo siguiente:- - - - -

R= La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, tuvo un total de 604 personas localizadas; mismas que en el cuadro siguiente se desglosan por año de localización. - - - - -

Año	Número de Personas Localizadas
2021	215
2022	179
2023	210

En consecución a la solicitud planteada, atendiendo a la pregunta identificada con el número **11**, la Delegación Administrativa mediante memorándum número CEBP/DA/032/2024 de fecha 18 de junio de 2024, informa que el tabulador de sueldos y salarios, corresponde a las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado conforme a lo mandado por el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por lo que es de dominio público y se encuentra debidamente publicada en los portales de transparencia tanto locales como a nivel nacional. En tal virtud, se le hace saber al solicitante que la información podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces: - - - - -

2021

Artículo 85, Fracción VIII-B - Tabulador de Sueldos y Salarios:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

2022

Artículo 85, Fracción VIII-B - Tabulador de Sueldos y Salarios:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

2023

Artículo 85, Fracción VIII-B - Tabulador de Sueldos y Salarios:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



Atendiendo a la pregunta identificada con el número **12**; corresponde al Área de Informática de este organismo el manejo de los bienes informáticos, por lo que mediante memorándum número CEBP/AI/030/2024 de fecha 21 de junio de 2024, da respuesta a la solicitud planteada, haciéndole saber al solicitante que: - - - - -

R= La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas cuenta con un total de **36** computadoras a mayo de 2024.- - - - -

Para atender la solicitud marcada con el numeral **13**, es la Delegación Administrativa, quien le corresponde el manejo de esta información, por lo que con fecha 18 de junio de 2024, mediante memorándum número CEBP/DA/032/2024, da respuesta a la pregunta planteada de la siguiente forma: - - - - -

R= Se le hace saber al solicitante que la información que se le proporciona es conforme a la creación de las nuevas áreas en el año 2022, mismo que se describen a continuación: -

Año	Rotación	
	Ingreso	Egreso
2020	5	1
2021	5	0
2022	12	4
2023	7	1
2024	6	0

Ahora bien, corresponde atender la solicitud planteada en la pregunta identificada con el número **14**, a la Dirección de Búsqueda de Personas, quién mediante memorándum número CEBP/34/2024 de fecha 11 de junio del año 2024; emitió su respuesta correspondiente. - -

R= Se le hace saber al solicitante que esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas trabaja con el modelo del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PNBP). Así mismo, se apega a lo mandado en el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas y el protocolo Adicional para Búsqueda de niñas, niños y adolescentes. - - - - -

Por su parte, la Dirección de Análisis de Contexto, conforme a sus atribuciones, mediante memorándum número CEBP/DAC/10/2024, de fecha 17 de junio de 2024, da respuesta a la pregunta número **15**, en la que se le hace saber lo siguiente: - - - - -

R= La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a través de la Dirección de Análisis de Contexto, para el desarrollo de las actividades propias y el cumplimiento de sus atribuciones consulta las siguientes fuentes de información, tanto gubernamentales y no gubernamentales, y se describen en el siguiente recuadro. - - - - -



Gubernamentales	No Gubernamentales
<ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). • Alerta Amber. • Protocolo Alba. • Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). • Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Chiapas (CEBP). • Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas (CEDH, Chiapas). • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Nacional). • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Chiapas). • Expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación a cargo de las Fiscalías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de Comunicación Impresa, Electrónica y Digital. • Sitios Web. • Redes Sociales. • Informes o Publicaciones producidos por Organizaciones Civiles, Organismos Internacionales, Universidades y Centros Académicos de Investigación.

Esta misma Dirección, mediante el mismo memorándum de la misma data, da respuesta a la pregunta número **16**, en la que hace saber al solicitante: - - - - -

R= La Dirección de Análisis de Contexto no cuenta con programas para generar los productos de análisis de contexto. - - - - -

Notifíquese al peticionario por el medio electrónico que solicita, el contenido del presente acuerdo. **CONSTE.**- - - - -

Lic. Mónica Teresita Broca Pérez
Responsable de la Unidad de Transparencia.